



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Y403I426X3U3W2L1COL



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8124/2020

Código Documento
SEC14I00W0

Fecha del Documento
09-09-20 10:47

Asunto
Expediente de modificación de crédito Nº 34/2020.
Suplemento de crédito.

Negociado destinatario

VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 34/2020. SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Inicialmente se suscribió propuesta de dictamen para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 34/2020 que incluía una única modificación por suplemento de crédito por importe de 42.700 euros y que afectaba a la aplicación 37/23120/46201/03D del vigente Presupuesto. Sin embargo a la vista del informe emitido por la Directora de la Residencia de Mayores San Telmo sobre la necesidad de acometer obras en la misma de forma urgente, se ha emitido propuesta de enmienda a la propuesta inicial.

El artículo 67.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Palencia, recoge la posibilidad de realizar enmiendas, entendidas éstas como un proyecto de modificación de un dictamen, proposición o moción, presentado por cualquier diputado antes del inicio de la sesión, señalando asimismo que *“Todas las enmiendas se debatirán y votarán antes del dictamen, moción o proposición cuya modificación se pretende. En el caso de que sean rechazadas se someterá a votación el dictamen, moción o proposición inicial.”*

Por lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 34/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Se incrementa la aplicación presupuestaria 37/23120/46201/03D (Subvenciones Ayuntamientos consecuencias sociales COVID 19) en una cuantía de 42.700,00 €.

Con motivo del brote de neumonía causada por el coronavirus COVID-19 que dio lugar por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada, y con el objeto de hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del mismo en los municipios de la provincia de Palencia, por Decreto de Presidencia de fecha 1 de junio de 2020.se aprobó la Convocatoria de la concesión de subvenciones a



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3Y403I426X3U3W2L1COL



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8124/2020

Código Documento
SEC14I00W0

Fecha del Documento
09-09-20 10:47

ayuntamientos destinadas a la compensación de los gastos realizados para paliar las consecuencias sociales del COVID-19 en los municipios de la provincia de Palencia. (TEC.025-2020) BDNS: 496435, dotada con un presupuesto de 100.000,00 € en la aplicación presupuestaria 37.23120.46201.03D.

Considerando la excepcionalidad de esta convocatoria, debida a la crisis sanitaria actual y la necesidad sobrevenida de los ayuntamientos de hacer frente a las situaciones extraordinarias de atención a la población vulnerable derivadas del COVID-19, que han supuesto una alteración significativa de los presupuestos de los municipios de la provincia de Palencia, y siendo preciso en este momento apoyar a los Ayuntamientos de la provincia en las inversiones extraordinarias que deban acometer para garantizar las condiciones de seguridad sanitaria de la población y afrontar la crisis y sus consecuencias, se propone resolver esta convocatoria por la cuantía total máxima de la subvención indicada en las bases, el 80% del importe de los gastos aprobados por Diputación Provincial de Palencia, con un máximo de dos mil euros por beneficiario, para lo que sería necesario, además de los 100.000,00 € con los que se dotó inicialmente, una cuantía adicional de crédito de 42.700,00 €.

Para poder dotar de esa cantidad adicional la convocatoria, se solicita usar el fondo de contingencia creado recientemente por esta Diputación para la recuperación económica y social de la Provincia para financiar la modificación presupuestaria aquí propuesta.

Se considera necesario tramitar este expediente de modificación presupuestaria declarando su urgencia, en base a lo regulado en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para poder tener este crédito de manera inmediata, al no poder demorarse por más tiempo la resolución de la convocatoria, pues a consecuencia de la situación de pandemia generada por el COVID-19, las entidades locales han tenido que afrontar inversiones extraordinarias que han dado lugar a una modificación no prevista en su ejercicio presupuestario con la consiguiente alteración de su gestión, por lo que se considera de excepcional interés general su tramitación, declarando su urgencia

Este tipo de acciones es indispensable que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, siendo urgentes y necesarias para los intereses provinciales, con el objetivo principal e inmediata de dinamizar el tejido económico de la provincia de Palencia.

Se considera que los gastos que ampare la aplicación presupuestaria 37/23120/46201/03D (de conformidad con el informe técnico emitido por el Coordinador de los Servicios Técnicos) responden a un excepcional interés general, y por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3Y403I426X3U3W2L1COL**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8124/2020

Código Documento
SEC14I00W0

Fecha del Documento
09-09-20 10:47

Asimismo, se ha presentado por la Directora de la Residencia de Mayores informe en el que propone la realización como actuación urgente e imprescindible de obras de acondicionamiento en la planta primera, ala derecha de la Residencia de Mayores San Telmo que permitan la puesta en marcha de una Unidad de Convivencia que implique desdoblamiento de habitaciones que actualmente están ocupadas por dos residentes.

De acuerdo con las Guías de Actuación de la Junta de Castilla y León para atender la situación planteada por el COVID-19 se exige mantener un 5% de plazas vacantes para posibles aislamientos. Esto solo se conseguiría si se llevan a cabo las obras mencionadas, que permitirían aumentar el número de habitaciones individuales y con baño independiente, así como reducir la convivencia de los residentes en espacios comunes, evitando focos de contagio.

Considerándose esta actuación urgente e imprescindible dada la evolución de la pandemia, que está conllevando una nueva ola de contagios y que hace prever que los próximos meses serán complicados en el control de los mismos, se considera conveniente financiar el crédito presupuestario necesario mediante un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 44/23101/632/038 denominada "Obras Residencia de Mayores" por importe de 200.000,00 euros financiado con Bajas por anulación procedentes de la aplicación presupuestaria 31/92900/500/166 denominada Fondo de Contingencia, cuyo crédito disponible actualmente asciende a 2.446.749,97 euros.

Como consecuencia de todo lo anterior, propongo a la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia una enmienda a la propuesta de dictamen emitida con fecha 17 de agosto de 2020 para el expediente de modificación de créditos nº 34/2020 que incluya un suplemento de crédito para la actuación anteriormente mencionada, siendo la propuesta definitiva la siguiente:

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 34/2020 de suplemento de créditos financiados con bajas por anulación, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PREVIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	BAJA POR ANULACIÓN
37/23120/46201/03D	Subvención Ayuntamientos Consecuencias sociales del COVID-19	100.000,00	42.700,00	
44/23101/632/038	Obras Residencia de Mayores San Telmo	26.711,67	200.000,00	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3Y403I426X3U3W2L1COL**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8124/2020

Código Documento
SEC14I00W0

Fecha del Documento
09-09-20 10:47

31/92900/500/166	Fondo de contingencia	de 2.489.449,97		242.700,00
TOTAL			2.616.161,64	242.700,00

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.